



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO  
Registro Educativo No. 10012478 - DANE 2793001002844 - NIT 809002779-2  
Resolución Aprobación Estudios No. 71003052 de noviembre 18 de 2013  
Corregimiento 03 Coello Cócora Municipio de Ibagué

### CONTRATO No. 05

**CONTRATANTE:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO  
**FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:** JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO  
**IDENTIDAD DEL FUNCIONARIO:** CC. 93.359.017  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** GIOVANNY GILBERTO CALDERÓN MORENO  
**NIT O C.C.:** 93.134.427  
**DIRECCIÓN CONTRATISTA:** calle 5 # 10-91 Barrio Isaías Olivar  
**VALOR:** 15.425.000.00

Entre los suscritos a saber JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.359.017 obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO COELLO CÓCORA, entidad de carácter oficial, nivel municipal, sector educación, NIT No. 809002779-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra GIOVANNY GILBERTO CALDERÓN MORENO, identificado con NIT. No. 93.134.427 obrando en nombre propio. Quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: a) Que la institución educativa requiere realizar las actividades de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ARREGLOS LOCATIVOS EN LA PARTE FÍSICA CON MATERIALES INCLUIDOS EN LA SEDE PRINCIPAL, SECCIÓN PRIMARIA, SECCIÓN SECUNDARIA Y SEDE SANTA BÁRBARA Y HONDURAS..** b) que es posible realizar el contrato y se acudió al proceso de selección abreviada, c) se elaboraron los estudios previos, se publicaron con el ánimo de recibir propuestas de personal expertos en la materia, d) se dio apertura al proceso de contratación a fin de recibir propuestas para la **ARREGLOS LOCATIVOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA PARTE ELÉCTRICA DE LAS SEDES PRINCIPAL, SANTA BÁRBARA Y HONDURAS, CON MATERIALES INCLUIDOS, INCLUSO CADA CIRCUITO PARA CARGUE DE LAS TABLETS CON SU RESPECTIVO ESTABILIZADOR.** e) que dentro del plazo establecido se recibió propuesta de otra GIOVANNY Y GILBERTO CALDERÓN MORENO e) que realizado el proceso de selección evaluación y calificación, se adjudicó la contratación a otra GIOVANNY Y GILBERTO CALDERÓN MORENO, que conforme a lo anterior las partes ACUERDAN celebrar el presente contrato de OBRA PUBLICA, regido por las siguientes cláusulas. **PRIMERA** OBJETO el contratista se obliga al **ARREGLOS LOCATIVOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA PARTE ELÉCTRICA DE LAS SEDES PRINCIPAL, SANTA BÁRBARA Y HONDURAS, CON MATERIALES INCLUIDOS, INCLUSO CADA CIRCUITO PARA CARGUE DE LAS TABLETS CON SU RESPECTIVO ESTABILIZADOR.,** de acuerdo a los siguientes ítems:

item	aulas	Descripción	Cantidad	Valor unitario	valor total
1.1	Preescolar	- Mantenimiento preventivo de ventilador de techo.	1	40.000	40.000

CORREGIMIENTO COELLO-CÓCORA - VÍA IBAGUÉ-CAJAMARCA  
CULTURA-CIENCIA-DERECHOS HUMANOS

*"Nadie podrá llevar por encima de su corazón a nadie, ni hacerle mal en su persona aunque piense y diga diferente"*

**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**Res. 7.1-02166 Nov 22 de 2010 Reg. Educ. 10012476  
DANE 273001002844 NIT. 809002779-2

		- Adecuación de instalación eléctrica y polo atierra	1	100.000	100.000
		- Arreglo de tomas dobles electricos.	2	35.000	70.000
1.2	Primero	- Adecuación de red eléctrica para ventilador de techo.	1	50.000	50.000
		- Mantenimiento preventivo de ventilador de techo.	1	40.000	40.000
		- Arreglo de toma doble eléctrico.	1	35.000	35.000
		- Adecuación de instalación eléctrica y polo atierra.	1	100.000	100.000
1.3	Segundo	- Adecuación de red eléctrica para ventilador de techo.	1	50.000	50.000
		- Mantenimiento preventivo de ventilador de techo.	1	40.000	40.000
		- Arreglo de toma doble eléctrico.	1	35.000	35.000
		- Adecuación de instalación eléctrica y polo atierra.	1	100.000	100.000
1.4	Tercero	- Mantenimiento preventivo de ventilador de techo.	1	40.000	40.000
		- Adecuación de instalación eléctrica y polo atierra.	1	100.000	100.000
		- Arreglo de toma doble eléctrico.	1	35.000	35.000
1.5	Cuarto	- Mantenimiento preventivo de ventilador de techo.	2	50.000	100.000
		- Adecuación de instalación eléctrica y polo atierra.	1	100.000	100.000
		- Arreglo de tomas dobles electricos.	1	35.000	35.000
		- Arreglo de luminarias	2	35.000	70.000

CORREGIMIENTO COELLO-CÓCORA - VÍA IBAGUÉ-CAJAMARCA  
CULTURA-CIENCIA-DERECHOS HUMANOS*"Nadie podrá llevar por encima de su corazón a nadie, ni hacerle mal en su persona aunque piense y diga diferente"*



**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**  
 Res. 7.1-02166 Nov 22 de 2010 Reg. Educ. 10012476  
 DANE 273001002344 NIT. 909002779-2

1.6	Quinto	- Arreglo de tomas dobles electricos.	2		
		- Arreglo de luminarias.	2	35.000	70.000
		- Mantenimiento preventivo de ventilador de techo.	3	35.000	70.000
		- Adecucion de instalacion electrica y polo atierra.	1	40.000	120.000
		- Adecuacion de red electrica para ventilador de techo	1	100.000	100.000
1.7	Aseo	- Adecucion de instalacion electrica y polo atierra e independización de circuitos eléctricos.	1	50.000	50.000
		- Arreglo de tomas dobles electricos.	2	100.000	100.000
		- Arreglo de luminarias.	2	35.000	70.000
1.8	Calle	- Cambio de acometida monofásica bifilar a trifásica tetrafilar siguiendo los requerimientos técnicos que exige la electrificadora.	1	35.000	70.000
		- Sistema de puesta a tierra con varilla 100% cobre	1	1.300.000	1.300.000
		- Adecuacion de luminaria con fotocelda.	1	300.000	300.000
		- Adecuacion e instalacion de parcial trifasica con tablero trifasico para dicha acometida.	1	150.000	150.000
1.9	Patio	- Adecuacion de luminaria con fotocelda.	3	800.000	800.000
2.- Sección Secundaria				150.000	450.000

CORREGIMIENTO COELLO-CÓCORA - VÍA IBAGUÉ-CAJAMARCA  
 CULTURA-CIENCIA-DERECHOS HUMANOS

"Nadie podrá llevar por encima de su corazón a nadie, ni hacerle mal en su persona aunque piense y diga diferente"

**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**Res. 7.1-02166 Nov 22 de 2010 Reg. Educ. 10012476  
DANE 273001002944 NIT. 909002779-2

2.1	calle	- Cambio de acometida bifasica trifilar a trifasica tetrafilar siguiendo los requerimientos técnicos que exige la electrificadora.	1	1.230.000	1.230.000
		- Sistema de puesta a tierra con varilla 100% cobre	1	300.000	300.000
		- Adecuación de luminaria con fotocelda.	1	150.000	150.000
		- Adecuación e instalacion de parcial trifasica con tablero trifasico para dicha acometida.	1	600.000	600.000
		- Independizacion de circuitos para la seccion del primer piso, segundo piso, cafeteria y sala de sistemas con sala de coordinacion.	5	250.000	1.250.000
2.2	2° piso artística	- Adecuacion de red electrica para ventilador de techo.	2	35.000	70.000
		- Mantenimiento preventivo de ventilador de pared.	2	40.000	80.000
		- Arreglo de toma doble electrico.	1	35.000	35.000
		- Adecucion de instalacion electrica y polo a tierra.	1	100.000	100.000
2.3	2° piso Filosofía	- Mantenimiento preventivo de ventilador de pared	3	40.000	120.000
		- Adecuacion de red electrica para ventilador de pared.	3	35.000	105.000
		- Arreglo de luminarias	6	35.000	210.000
2.4	2° piso Ciencia Física	- Mantenimiento preventivo de ventilador de pared	5	40.000	200.000

CORREGIMIENTO COELLO-CÓCORA - VÍA IBAGUÉ-CAJAMARCA  
CULTURA-CIENCIA-DERECHOS HUMANOS*"Nadie podrá llevar por encima de su corazón a nadie, ni hacerle mal en su persona aunque piense y diga diferente"*

**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**Res. 7.1-02166 Nov 22 de 2010 Reg. Educ. 10012.476  
DANE 273001002944 NIT. 809002779-2

		- Adecuacion de red electrica para ventilador de pared.	5	35.000	175.000
		- Arreglo de luminarias	6	30.000	180.000
		- Adecucion de instalacion electrica y polo atierra.	1	100.000	100.000
2.5	2° piso Matemáticas	- Adecucion de instalacion electrica y polo atierra.	1	100.000	100.000
		- Adecuacion de red electrica para ventilador de pared	2	50.000	100.000
2.6	Sociales	- Adecuacion de red electrica para ventilador de pared.	6	35.000	210.000
		- Mantenimiento preventivo de ventilador de pared	6	40.000	240.000
		- Arreglo de luminarias	3	30.000	90.000
		- Arreglo de tomas dobles electricos	6	35.000	210.000
2.7	Edu física	- Mantenimiento preventivo de ventilador de techo	1	40.000	40.000
		- Arreglo de tomas dobles electricos	2	35.000	70.000
2.8	Biología y química	- Mantenimiento correctivo de aire acondicionado.	1	240.000	240.000
		- Adecuacion de red electrica para ventilador de pared.	2	35.000	70.000
		- Arreglo de tomas dobles electricos.	3	35.000	105.000
		- Adecucion de instalacion electrica y polo atierra.	1	100.000	100.000
		- Mantenimiento preventivo de ventilador de pared.	2	40.000	80.000
2.9	Inglés y Humanidades 1	- Arreglo de tomas dobles electricos.	2	35.000	70.000

CORREGIMIENTO COELLO-CÓCORA - VÍA IBAGUÉ-CAJAMARCA  
CULTURA-CIENCIA-DERECHOS HUMANOS*"Nadie podrá llevar por encima de su corazón a nadie, ni hacerle mal en su persona aunque piense y diga diferente"*

**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**Res. 7.1-02166 Nov 22 de 2010 Reg. Educ. 10012476  
DANE 273001002344 NIT. 809002779-2

		- Adecucion de instalacion electrica y polo atierra.	1	100.000	100.000
		- Adecuacion de red electrica para ventilador de pared	2	35.000	70.000
2.10	Inglés y Humanidades 2	- Arreglo de tomas dobles electricos.	2	35.000	70.000
		- Adecucion de instalacion electrica y polo atierra.	1	100.000	100.000
		- Arreglo de luminarias	4	30.000	120.000
2.11	Geometría	- Adecuacion de red electrica para ventilador de pared	1	40.000	40.000
		- Arreglo de tomas dobles electricos.	2	35.000	70.000
		- Adecucion de instalacion electrica y polo atierra	1	100.000	100.000
2.12	Coordinación	- Arreglo de tomas dobles electricos.	2	35.000	70.000
		- Adecucion de instalacion electrica y polo atierra	1	100.000	100.000
2.13	Sistemas	- Mantenimiento preventivo de aire acondicionado.	1	140.000	140.000
		- Adecucion de instalacion electrica y polo atierra	1	100.000	100.000
2.14	Religión	- Arreglo de tomas dobles electricos.	2	35.000	70.000
		- Adecucion de instalacion electrica y polo atierra.	1	100.000	100.000
		- Adecuacion de red electrica para ventilador de pared	2	50.000	100.000
2.15	Español	- Arreglo de tomas dobles electricos.	2	35.000	70.000
		- Adecucion de instalacion electrica y polo atierra	1	100.000	100.000

CORREGIMIENTO COELLO-CÓCORA - VÍA IBAGUÉ-CAJAMARCA  
CULTURA-CIENCIA-DERECHOS HUMANOS*"Nadie podrá llevar por encima de su corazón a nadie, ni hacerle mal en su persona aunque piense y diga diferente"*



# INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

Res. 7.1-02166 Nov 22 de 2010 Reg. Educ. 10012476  
DANE 273001002944 NIT. 909002779-2

2.16	Cafetería	- Adecuacion de instalacion electrica e independizacion con polo atierra	1	300.000	300.000
2.17	Patio	- Adecuacion de luminaria con fotocelda.	3	100.000	300.000
<b>3.- Sede Santa Bárbara</b>					
3.1	patio	- Cambio de cable asilado por cable concéntrico con protección contra corto circuito como indica norma técnica RETIE	1	770.000	770.000
		- Sistema de puesta a tierra con varilla 100% cobre	1	300.000	300.000
3.2	Salón 1	- Arreglo de tomas dobles electricos.	2	35.000	70.000
		- Adecuación de instalación eléctrica y polo atierra.	1	100.000	100.000
		- Arreglo de luminarias	5	35.000	175.000
3.3	Salón 2	- Arreglo de tomas dobles electricos.	2	35.000	70.000
		- Adecuación de instalación eléctrica y polo atierra.	1	100.000	100.000
		- Arreglo de luminarias	4	35.000	140.000
<b>4.- Sede Honduras</b>					
4.2	Salón 1	- Arreglo de luminarias	2	40.000	80.000
		- Arreglo de tomas dobles electricos.	2	40.000	80.000
<b>TOTAL</b>					<b>15.425.000</b>

**SEGUNDO** ESPECIFICACIONES DE CALIDAD. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. **TERCERA VALOR** Las partes han convenido que el valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$ 15.425.000.00). Esta cantidad incluye todas las erogaciones en que incurra el contratista para la ejecución y el cumplimiento del contrato. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO

CORREGIMIENTO COELLO-CÓCORA - VÍA IBAGUÉ-CAJAMARCA  
CULTURA-CIENCIA-DERECHOS HUMANOS

"Nadie podrá llevar por encima de su corazón a nadie, ni hacerle mal en su persona aunque piense y diga diferente"



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

Res. 7.1-02166 Nov 22 de 2010 Reg. Educ. 10012476  
DANE 273001002944 NIT. 809002779-2

NARIÑO COELLO CÓCORA, pagará al contratista de la siguiente manera: Un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado previa la presentación de las correspondientes pólizas de garantía y el cincuenta por ciento (50%) al finalizar el contrato con el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere. **QUINTA DURACIÓN.** La duración del presente contrato será de QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio. **SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La institución educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 de la institución. **SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** En virtud del presente contrato la institución se obliga 1) cumplir con los pagos correspondientes, en las condiciones anunciadas en la cláusula cuarta. 2) a realizar la vigilancia y supervisión del contrato. **OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga para con la institución a) ejecutar el OBRA comprendido en la cláusula primera del presente contrato conforme a las cantidades ya determinadas en la propuesta b) acatar las recomendaciones del supervisor, c) informar al contratante cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del contrato, d) A mantener afiliado al personal que utilicen la ejecución del OBRA a salud, riesgos profesionales y pensión. **NOVENA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos del presente contrato, como funcionario o empleado de la institución, sino que el contratista es independiente y por lo tanto no tendrá derecho a reclamar prestación social alguna ni pago de prestaciones laborales a favor del contratista. **DÉCIMA CESIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa del ordenador del gasto de la institución. **DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez en la ejecución del contrato, d) A mantener afiliado al personal que utilice la ejecución del OBRA a salud, riesgos profesionales y pensión. **DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad motivada, en contra se procederá al recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley. **DÉCIMA CUARTA SUPERVISIÓN.** Esta será realizada por El Arquitecto CARLOS HERNANDO DÍAZ BOTERO, Funcionario de la Secretaría Municipal de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA GASTOS.** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA SEXTA DOMICILIO** Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Ibagué Tolima. **DÉCIMA SÉPTIMA INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO COELLO CÓCORA por razones de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurran como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños y marcas, enseñanzas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del

CORREGIMIENTO COELLO-CÓCORA - VÍA IBAGUÉ-CAJAMARCA  
CULTURA-CIENCIA-DERECHOS HUMANOS

*"Nadie podrá llevar por encima de su corazón a nadie, ni hacerle mal en su persona aunque piense y diga diferente"*



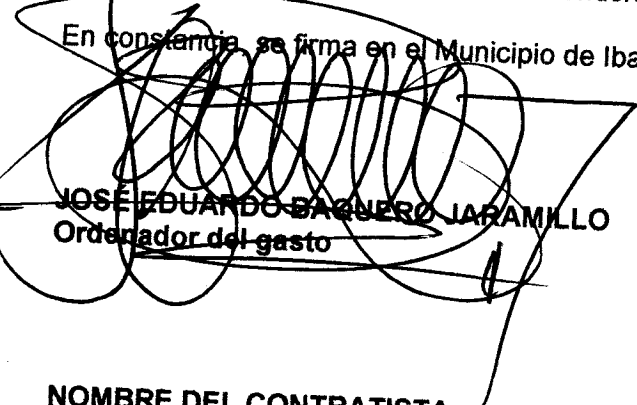



**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**

Res. 7.1-02166 Nov 22 de 2010 Reg. Educ. 10012476  
DANE 273001002944 NIT. 909002779-2

contratista, este será notificado lo más pronto posible de ellos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para que adopte oportunamente las medidas por la ley para mantener indemne la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos gastos en que incurra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por tal motivo en este caso la INSTITUCIÓN EDUCATIVA tendrá derecho de descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar otro medio legal. En caso de que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sea condenada judicial o administrativamente, el contratista deberá responder por la satisfacción y la condena. **DÉCIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos a) certificado de disponibilidad y registró presupuestal, exigidos por la entidad, b) documento de identificación, C) Rut, e) planilla y pago de eps, pensión y riesgos profesionales f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, g) 2% estampillas pro ancianos, 1.5% de estampillas pro cultura, y 0.5% pro universidad sobre el valor total del contrato. **DECIMA NOVENA GARANTÍAS.** Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente: 1. Cumplimiento general del Contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más. 2. Prestaciones Sociales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 3. póliza por el ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

En constancia, se firma en el Municipio de Ibagué, a los 10 días de septiembre del 2018

  
**JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO**  
Ordenador del gasto

  
**GIOVANNY Y GILBERTO CALDERÓN MORENO**  
93.134.427  
calle 5 # 10-91 Barrio Isaías Olivar

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:**  
**NIT O C.C.:**  
**DIRECCIÓN CONTRATISTA:**

**Arquitecto CARLOS HERNANDO DÍAZ BOTERO**  
**SUPERVISOR:**  
**Funcionario Secretaría de Educación Municipal de Ibagué**

CORREGIMIENTO COELLO-CÓCORA - VÍA IBAGUÉ-CAJAMARCA  
CULTURA-CIENCIA-DERECHOS HUMANOS

*"Nadie podrá llevar por encima de su corazón a nadie, ni hacerle mal en su persona aunque piense y diga diferente"*